Fecha: 23 MAR 2023
Recibido: Pone 20:30

JM/Nº 2.855/23
(Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco / Veintitrés)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 190/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 179/2023 I., que adjudica la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES TACUARY Y 38 PROYECTADAS" – ID N° 405.982, a las Empresas Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. (COVIPA) e Ing. Carlos Gueyraud, conforme al detalle inserto en la resolución de referencia. Asimismo, remite los contratos suscritos en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 28 de febrero del 2023 tuvo entrada el Mensaje N° 190/2023 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 8 de marzo de 2023, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, en fecha 10/03/23.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 190/2023 S.G., DE FECHA 28/02/23:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 179/2023 I., de fecha 13 de febrero de 2023, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"Art. 1° **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES TACUARY Y 38º PROYECTADAS" – ID Nº 405.982, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

- **LOTE N° 1: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA (COVIPA) con RUC N° 80012708-0,** por un **Monto Total** de **Gs. 2.770.152.206.- (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS)** IVA INCLUIDO.-

- **LOTE N° 2: ING CARLOS GUEYRAUD con RUC N° 399075-3,** por un **Monto Total** de **Gs. 2.364.312.295.- (Guaraníes DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)** IVA INCLUIDO .-

*Art. 2° **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3° **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 179/2023 I., DE FECHA 13/02/23:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES TACUARY Y 38º PROYECTADAS – ID Nº 405.982; y,*

Junta Municipal
Asunción

CONSIDERANDO: QUE, *por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete o su Representante, Director General de Administración y Finanzas o su Representante, Director de Asuntos Jurídicos o su Representante, Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, *por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".*

QUE*, en el Acta de fecha 3 de febrero de 2023, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 14. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:*

14. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a*) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que las firmas **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA (COVIPA)** e **ING CARLOS GUEYRAUD** cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.-

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA**"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES TACUARY Y 38º PROYECTADAS" – ID Nº 405982**
A LAS SIGUIENTES FIRMAS:

- **LOTE N° 1: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA (COVIPA) con RUC N° 80012708-0,** por un **Monto Total de Gs. 2.770.152.206.- (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS)** IVA INCLUIDO.-

- **LOTE N° 2: ING CARLOS GUEYRAUD con RUC N° 399075-3,** por un **Monto Total** de **Gs. 2.364.312.295.- (Guaraníes DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)** IVA INCLUIDO .-

-Es Nuestro Informe.-

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
Director de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ING. MIRTHA ACHA
Directora General de Obras
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Junta Municipal

Asunción

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 699, de fecha 8 de febrero de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV. **PARECER JURÍDICO**

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación **en el lote 1 a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA) y en el lote 2 a la empresa CG CONSTRUCTORA del Ing. CARLOS GUEYRAUD, en la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES TACUARY Y 38° PROYECTADAS" ID N° 405.982.**, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. **Posteriormente los antecedentes del proceso y las adjudicaciones deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal. ----------**

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Por tanto, ***En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:***

Art. 1° ***ADJUDICAR,*** *la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES TACUARY Y 38° PROYECTADAS – ID N° 405.982, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

- **LOTE N° 1: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA (COVIPA) con RUC N° 80012708-0,** por un **Monto Total** de **Gs. 2.770.152.206.- (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS)** IVA INCLUIDO.-

- **LOTE N° 2: ING CARLOS GUEYRAUD con RUC N° 399075-3,** por un **Monto Total** de **Gs. 2.364.312.295.- (Guaraníes DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)** IVA INCLUIDO .-

Art. 2° ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3° ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.*

Art. 4° *Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal, a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 699, de fecha 8 de febrero de 2023, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de* ***adjudicación en el lote 1 a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A (COVIPA) y en el lote 2 a la Empresa CG CONSTRUCTORA DEL ING. CARLOS GUEYRAUD, en la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES TACUARY Y 38 PROYECTADAS" – ID N° 405.982,*** *realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y las adjudicaciones deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal.*

Que, a través del Mensaje N° 190/2023 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, los antecedentes del proceso de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES TACUARY Y 38 PROYECTADAS" – ID N° 405.982, a las Empresas Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. (COVIPA) e Ing. Carlos Gueyraud, conforme al detalle inserto en la Resolución N° 179/2023 I. Asimismo, remite los contratos firmados en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación.

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras dictaminantes recomiendan HOMOLOGAR la Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal; APROBAR los contratos firmados con las empresas adjudicadas; y ENCOMENDAR al Ejecutivo Municipal el control de la presentación de las garantías correspondientes.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 179/2023 I.,** remitida a través del Mensaje N° 190/2023 S.G., que resuelve:

"Art. 1° ***ADJUDICAR,*** *la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES TACUARY Y 38° PROYECTADAS" – ID N° 405.982, a las siguientes empresas, por las consideraciones expresadas en la presente resolución:*

- **LOTE N° 1: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA (COVIPA) con RUC N° 80012708-0,** por un **Monto Total** de **Gs. 2.770.152.206.- (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS)** IVA INCLUIDO.-
- **LOTE N° 2: ING CARLOS GUEYRAUD con RUC N° 399075-3,** por un **Monto Total** de **Gs. 2.364.312.295.- (Guaraníes DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)** IVA INCLUIDO .-

Art. 2° ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3° ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".*

Art. 2° **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y las siguientes empresas:

- **LOTE N° 1: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA (COVIPA) con RUC N° 80012708-0,** por un **Monto Total** de **Gs. 2.770.152.206.- (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS)** IVA INCLUIDO.-
- **LOTE N° 2: ING CARLOS GUEYRAUD con RUC N° 399075-3,** por un **Monto Total** de **Gs. 2.364.312.295.- (Guaraníes DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)** IVA INCLUIDO .-

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal
Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

FIORELLA FORESTIERI
Presidenta Interina

vj.

27 MAR 2023

Asunción,

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

00000110

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 179 /2.023 I.

VISTO: 13 FEB 2023

El llamado a Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES TACUARY Y 38º PROYECTADAS – ID Nº 405.982;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: *Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Gabinete o su Representante, Director General de Administración y Finanzas o su Representante, Director de Asuntos Jurídicos o su Representante, Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021*".

QUE, en el Acta de fecha 3 de febrero de 2023, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el informe de evaluación de las propuestas presentadas, exponiendo en el Punto 14. Recomendación de Adjudicación cuanto sigue:

14. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a*) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que las firmas **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA (COVIPA) e ING CARLOS GUEYRAUD** cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.-

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA al SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRA**"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES TACUARY Y 38º PROYECTADAS" – ID Nº 405982**
A LAS SIGUIENTES FIRMAS:

- **LOTE N° 1: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA (COVIPA) con RUC N° 80012708-0,** por un **Monto Total** de **Gs. 2.770.152.206.- (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS)** IVA INCLUIDO.-

- **LOTE N° 2: ING CARLOS GUEYRAUD con RUC N° 399075-3,** por un **Monto Total** de **Gs. 2.364.312.295.- (Guaraníes DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)** IVA INCLUIDO .-

-Es Nuestro Informe...

ABG. BENITO TORRES ACEVAL
Director de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ING. MIRTHA ACHA
Directora General de Obras
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE
Director General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 179 /2.023 I. 13 FEB 2023

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 699, de fecha 8 de febrero de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 3 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación en el lote 1 a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A. (COVIPA) y en el lote 2 a la empresa CG CONSTRUCTORA del Ing. CARLOS GUEYRAUD, en la Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES TACUARY Y 38º PROYECTADAS" ID Nº 405.982., realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27º, 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado. Posteriormente los antecedentes del proceso y las adjudicaciones deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal. ----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Emilia Tugovich
Abogada

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR**, la Licitación Pública Nacional para la obra *"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS CALLES TACUARY Y 38º PROYECTADAS – ID Nº 405.982*, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- **LOTE N° 1: CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA (COVIPA) con RUC N° 80012708-0,** por un **Monto Total** de **Gs. 2.770.152.206.- (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS)** IVA INCLUIDO.-

- **LOTE N° 2: ING CARLOS GUEYRAUD con RUC N° 399075-3,** por un **Monto Total** de **Gs. 2.364.312.295.- (Guaraníes DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)** IVA INCLUIDO .-

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal